

- 8. Organización de fondos bibliográficos: Clases, características y fines de los catálogos.
- 9. Organización de fondos bibliográficos: Sistemas más usuales de clasificación.
- 10. Servicios a los lectores: Información bibliográfica, préstamo. Actividades culturales de la Biblioteca.

III. Archivos, Museos y Bibliografía

- 1. Concepto y misión del Archivo. Clasificación de los Archivos.
- 2. Concepto y misión del Museo. Clasificación de los Museos.
- 3. Bibliografías universales. Bibliografías nacionales. Bibliografía española.
- 4. Instalación y organización de Archivos.
- 5. Instalación y organización de Museos.
- 6. Bibliografías y obras de referencia básicas en Ciencias Puras y Aplicadas.
- 7. Principales Archivos españoles.
- 8. Principales Museos españoles.
- 9. Bibliografías y obras de referencia básicas en Humanidades y Ciencias Sociales.
- 10. Archivos y Museos de Canarias.

IV. Organización administrativa

- 1. Concepto general de la Administración y de la función administrativa. Estructura de la Administración española.
- 2. Fuentes del Derecho administrativo: La Ley, el Reglamento, Decretos y Ordenes ministeriales. El acto administrativo. Facultades regladas y discrecionales. Recursos administrativos.
- 3. El funcionario público: Concepto y clases. Adquisición y pérdida de la condición de funcionario. Situaciones administrativas. Deberes, derechos e incompatibilidades de los funcionarios. Régimen disciplinario.
- 4. La Administración Central: Jefatura del Estado. Consejo de Ministros. El Presidente del Gobierno. Departamentos ministeriales. Otros órganos de la Administración Central.
- 5. Los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Estructuras. Las Direcciones Generales de Universidades, del Libro y Bibliotecas y del Patrimonio Artístico, Archivos y Museos: Funciones. Organos consultivos de las mismas.
- 6. Los Presupuestos Generales del Estado. Estudio especial del presupuesto de gastos de los Ministerios de Educación y Ciencia y de Cultura. Los presupuestos universitarios.
- 7. La Administración Institucional: Figuras que comprende. Los Organismos autónomos.
- 8. Las Universidades: Su naturaleza jurídica. Los Estatutos de las Universidades. Organización académica: Facultades, Departamentos, Institutos, Escuelas y Colegios Universitarios.
- 9. Organos de Gobierno de las Universidades. El Rector, Vicerrectores, Decanos y Directores. Gerencia. Organos colegiados de Gobierno. El Patronato Universitario.
- 10. La profesión bibliotecaria en España y su reconocimiento a nivel de la Administración Central y de la Local. Legislación relativa a Bibliotecas.

5029 *CORRECCION de erratas de la Resolución de la Dirección General de Universidades por la que se eleva a definitiva la lista provisional de opositores admitidos y excluidos al concurso-oposición, turno libre, para la provisión de plazas en el Cuerpo de Profesores Adjuntos de Universidad, disciplina de «Estratigrafía y Geología histórica», Facultad de Ciencias.*

Padecido error en la inserción de la citada Resolución, publicada en el «Boletín Oficial del Estado» número 14, de fecha 18 de enero de 1979; página 1070, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el apartado segundo, donde dice: «Don José Luis Carballeira Cueto», debe decir: «Don Jesús Luis Carballeira Cueto».

5030 *CORRECCION de errores de la Resolución de la Universidad de Oviedo por la que se aprueba la lista definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para cubrir 24 plazas de la Escuela Subalterna, vacantes en la plantilla de esta Universidad.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la mencionada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 3, de fecha 3 de enero de 1979, páginas 148 y 147, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En la relación de excluidos figura Jara Díez, María Isabel, por no tener la nacionalidad española; debe figurar como admitida en la lista definitiva de aspirantes admitidos la mencionada

Jara Díez, María Isabel. D. N. I. número 9.728.742.

5031 *CORRECCION de errores de la Resolución del Tribunal del concurso-oposición para la provisión de una plaza de Profesor adjunto de «Opinión pública» de Facultad de Ciencias de la Información de Universidad por la que se convoca a los opositores.*

Advertido error en el texto remitido para su publicación de la citada Resolución, inserta en el «Boletín Oficial del Estado» número 24, de fecha 27 de enero de 1979, página 2118, se transcribe a continuación la oportuna rectificación:

En el párrafo primero, donde dice: «... convocado por Orden de 9 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de junio siguiente), ...», debe decir: «... convocado por Orden de 9 de diciembre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» de 8 de enero siguiente), ...».

MINISTERIO DE ECONOMIA

5032 *ORDEN de 2 de febrero de 1979 por la que se anuncia concurso de traslados entre Corredores colegiados de Comercio para cubrir diversas plazas vacantes.*

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo dispuesto en el vigente Reglamento para el Régimen Interior de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, de su Junta Central y regulando el ejercicio del cargo de Corredor colegiado de Comercio, aprobado por Decreto 853/1959, de 27 de mayo; accediendo a la petición elevada por la Junta Central de los Colegios Oficiales de Corredores de Comercio, en relación con las plazas mercantiles de nueva creación, a que hace referencia la Orden ministerial de 27 de enero de 1977,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se anuncia concurso de traslado entre Corredores colegiados de Comercio para proveer las plazas que más adelante se expresan, por los turnos primero y segundo determinados en el artículo 9.º del citado Reglamento.

2.º Las plazas vacantes a solicitar son las siguientes:

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Turno a que corresponde
Denia	Alicante	Zona.
Elche	Alicante	Zona.
Don Benito	Badajoz	Zona.
Don Benito	Badajoz	Antigüedad.
La Línea de la Concep.	Cádiz	Zona.
Cabra	Córdoba	Zona.
La Coruña	La Coruña	Zona.
Vivero	La Coruña	Antigüedad.
Puigcerdá	Gerona	Zona.
Vich	Gerona	Zona.
Avilés	Gijón	Antigüedad.
Baza	Granada	Zona.
Jaén	Jaén	Antigüedad.
Linares	Jaén	Antigüedad.
Linares	Jaén	Antigüedad.
Martos	Jaén	Zona.
Ubeda	Jaén	Zona.
Puerto de Sta. Maria.	Jerez de la Frontera.	Zona.
Lérida	Lérida	Zona.
Melilla	Málaga	Zona.
Ronda	Málaga	Zona.
Ronda	Málaga	Antigüedad.
Murcia	Murcia	Antigüedad.
Cartagena	Murcia	Zona.
Palma de Mallorca	Palma de Mallorca	Antigüedad.
Las Palmas	Las Palmas	Antigüedad.
Arrecife de Lanzarote	Las Palmas	Zona.
Pamplona	Pamplona	Antigüedad.
Tafalla	Pamplona	Antigüedad.
Reus	Reus	Zona.
Salamanca	Salamanca	Antigüedad.
Béjar	Salamanca	Zona.
San Sebastián	San Sebastián	Zona.

Plaza mercantil	Colegio a que pertenece	Turno a que corresponde
San Sebastián	San Sebastián	Antigüedad.
San Sebastián	San Sebastián	Antigüedad.
Eibar	San Sebastián	Zona.
La Orotava	Sta. Cruz de Tenerife.	Zona.
Santoña	Santander	Antigüedad.
Santoña	Santander	Zona.
Sevilla	Sevilla	Antigüedad.
Ecija	Sevilla	Zona.
Utrera	Sevilla	Zona.
Tarragona	Tarragona	Antigüedad.
Manresa	Tarragona	Zona.
Manresa	Tarragona	Antigüedad.
Sabadell	Tarragona	Zona.
Tortosa	Tarragona	Zona.
Vilafran. del Penedés.	Tarragona	Zona.
Toledo	Toledo	Antigüedad.
Toledo	Toledo	Zona.
Alcalá de Henares	Toledo	Zona.
Alcázar de San Juan.	Toledo	Zona.
Manzanares	Toledo	Zona.
Valdepeñas	Toledo	Zona.
Valdepeñas	Toledo	Antigüedad.
Valencia	Valencia	Antigüedad.
Alcira	Valencia	Zona.
Gandía	Valencia	Antigüedad.
Hellín	Valencia	Zona.
Hellín	Valencia	Antigüedad.
Játiva	Valencia	Zona.
Játiva	Valencia	Antigüedad.
Onteniente	Valencia	Zona.
Sagunto	Valencia	Antigüedad.
Sueca	Valencia	Antigüedad.
Sueca	Valencia	Zona.
Vigo	Vigo	Zona.
Medina del Campo ...	Valladolid	Zona.
Orense	Vigo	Zona.
Orense	Vigo	Antigüedad.
Villagarcía de Arosa.	Vigo	Antigüedad.
Villagarcía de Arosa.	Vigo	Zona.
Zaragoza	Zaragoza	Zona.
Tarazona	Zaragoza	Zona.

3.º Los Corredores colegiados de Comercio que deseen participar en el concurso convocado por la presente Orden deberán solicitarlo del ilustrísimo señor Director general de Política Financiera mediante instancia, que presentarán en el Registro de la Dirección General de Política Financiera, Montera, número 24, planta sexta, Madrid-14, en el plazo de treinta días hábiles siguientes al de la publicación de esta Orden en el «Boletín Oficial del Estado».

Los solicitantes relacionarán en su instancia todas las plazas vacantes que les interesen, aunque correspondan a turno distinto, indicando expresamente el orden con que las pretenden. Las solicitudes no presentadas en tiempo hábil serán desestimadas.

4.º Las vacantes que no puedan ser provistas por el turno que les corresponda pasarán automáticamente al inmediato siguiente, siendo cubiertas por este último, salvo en el caso de que, por pasar al tercero, tengan que ser anunciadas en el «Boletín Oficial del Estado» de conformidad con lo dispuesto en el último párrafo del artículo 9.º del repetido Reglamento.

5.º Conforme a lo dispuesto en el artículo 12 del mencionado Reglamento, tan solo en casos justificados de fuerza mayor, apreciados discrecionalmente por la Dirección General de Política Financiera, podrán, una vez terminado el plazo, variarse y anularse las instancias presentadas.

6.º Los treinta y cuatro Corredores incluidos en el número tercero de la Orden de 30 de octubre de 1978 («Boletín Oficial del Estado» número 289, del día 10 de noviembre), y de conformidad con lo que en el mismo se indicaba, deberán solicitar todas las plazas comprendidas en este concurso de traslado, señalando el orden de su preferencia, y si no lo hicieran así o no les correspondiera ninguna de las relacionadas, o si no formularan ésta, serán destinados discrecionalmente por este Ministerio, atendiendo exclusivamente a las conveniencias del servicio.

7.º A los efectos de lo establecido en la disposición transitoria primera del Reglamento vigente, todos los Corredores en ejercicio concursantes acompañarán a su instancia una certificación expedida por el Secretario del Colegio a que pertenecan, en la que se hará constar la fecha en que el interesado tomó posesión en la plaza de su actual destino, así como si, dicha plaza, la obtuvo por traslado o como consecuencia del ingreso en el Cuerpo.

8.º Una vez terminado el plazo de presentación de instancias, publicada la lista provisional de admitidos y excluidos y resueltas por la Dirección General de Política Financiera las reclamaciones planteadas en la Resolución por la que se aprueba la lista definitiva de concursantes, dicho Centro directivo

formulará propuesta de Orden resolutoria del concurso, y, una vez aprobada por este Ministerio, será publicada en el «Boletín Oficial del Estado».

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos. Dios guarde a V. I.
Madrid, 2 de febrero de 1979.—P. D., el Subsecretario de Economía, Francisco Javier Moral Medina.

Ilmo. Sr. Director general de Política Financiera.

MINISTERIO DE CULTURA

5033 *ORDEN de 15 de enero de 1979 por la que se convoca oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Preparador vacante en el Real Jardín Botánico.*

Ilmo. Sr.: Vacante en el Real Jardín Botánico una plaza no escalafonada de Preparador, y de conformidad con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, previo informe de la Comisión Superior de Personal, Este Ministerio ha resuelto convocar oposición libre para cubrir una plaza no escalafonada de Preparador, clasificada en el anexo I del Decreto 1436/1966, de 18 de junio, señalada con el número 578 y dotada con las retribuciones que resulten de la aplicación al sueldo base del coeficiente 2.2 asignado a la misma, de acuerdo con las siguientes:

I. NORMAS GENERALES

1. La oposición se regirá de acuerdo con lo dispuesto en el Reglamento General para ingreso en la Administración Pública, aprobado por Decreto 1411/1966, de 27 de junio, y por las normas establecidas en la presente Orden.

II. REQUISITOS

2. Para ser admitido a la práctica de las pruebas selectivas será necesario reunir los siguientes requisitos:

- Ser español.
- Tener cumplidos dieciocho años de edad el día que finalice el plazo de presentación de instancias.
- Estar en posesión del título académico de Bachiller Superior o similar.
- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el desempeño de las correspondientes funciones.
- No haber sido separado, mediante expediente disciplinario, del servicio del Estado o de la Administración Local, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- Carecer de antecedentes penales por la comisión de delitos dolosos.

III. SOLICITUDES

3. Los que deseen tomar parte en las pruebas selectivas deberán, en su solicitud, hacer constar lo siguiente:

- Manifestar los aspirantes que reúnen todos los requisitos exigidos por la convocatoria, indicando el número del documento nacional de identidad.
- Prestar el juramento a que se refiere el Real Decreto-ley 1557/1977, de 4 de julio.

4. Las solicitudes se dirigirán por duplicado al Ministerio de Cultura (Subdirección General de Personal —Selección y Perfeccionamiento—), en Generalísimo, 39, según el modelo normalizado aprobado por Orden de la Presidencia del Gobierno de 30 de mayo de 1973 y que figura como anexo a la presente Orden.

5. El plazo de presentación de instancias será de treinta días contados a partir del siguiente al de la publicación de esta convocatoria en el «Boletín Oficial del Estado».

6. La presentación de solicitudes se hará en el Registro General del Ministerio de Cultura, avenida del Generalísimo 39, o en los lugares que determina el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

7. Los opositores abonarán en la Habilitación General del Ministerio, o bien por giro postal o telegráfico, haciéndose constar en este caso, en la solicitud, el número y fecha de ingreso, la cantidad de 770 pesetas por formación de expediente y derechos de examen.

8. De acuerdo con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se requerirá al interesado para que, en el plazo de diez días, subsane las faltas que se observen o acompañe los documentos preceptivos, con el apercibimiento de que, si así no lo hiciera, se archivará su instancia sin más trámite.

9. Transcurrido el plazo de presentación de instancias, se publicará en el «Boletín Oficial del Estado» la lista provisional de los aspirantes admitidos y excluidos.

10. Los errores de hecho que puedan advertirse podrán subsanarse en cualquier momento, de oficio o a petición del interesado.